

Octavo.-

Aumento del capital social en un importe de 13.850.948 euros, mediante la emisión de 13.850.948 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión de 10'50 euros por acción, mediante aportación no dineraria y con supresión del derecho de suscripción preferente. Aplicación del régimen tributario especial de canje de valores. Consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Delegación de facultades.

PROPUESTA

1. *Aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias.-* Se acuerda aumentar al capital social por un importe nominal de 13.850.948 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.850.948 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal, de la misma clase y serie que las que actualmente tiene la Sociedad en circulación, y que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones se emitirán por su valor nominal de un (1) euro más una prima de emisión de 10'50 euros cada una.

Las acciones emitidas en ejecución de este acuerdo serán desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 16.776.607 acciones de la sociedad cotizada portuguesa SOMAGUE SGPS, S.A. representativas de un 64'28% de su capital social.

2. *Exclusión del derecho de suscripción preferente.-* En atención a las exigencias del interés social, y con el propósito de que las nuevas acciones

sean suscritas por los accionistas de SOMAGUE SGPS, S.A. que, a través de la entidad FINAVAGUE, S.L., efectuarán la aportación no dineraria antes referida, se suprime el derecho de suscripción preferente de los accionistas de SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

3. *Período de suscripción.*- El plazo para la suscripción y desembolso de las nuevas acciones de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. será de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
4. *Derechos de las nuevas acciones.*- Las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de la Sociedad a partir del 1 de enero de 2004. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital -incluido, en su caso, la entrega de acciones liberadas a que se refiere la ampliación de capital que se somete a la aprobación de esta misma Junta General- las nuevas acciones de la Sociedad y las acciones existentes participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.
5. *Información puesta a disposición de los accionistas.*- La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la propuesta e informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, así como el preceptivo informe del auditor de cuentas y el informe del experto independiente que ha realizado la valoración de las aportaciones no dinerarias.
6. *Aplicación del régimen especial de canje de valores previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.*- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda optar por la aplicación a esta ampliación de capital del régimen tributario especial previsto para el canje de valores en el Capítulo VIII del Título VII de dicha norma.

7. *Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.-* Como consecuencia de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5º Capital social.

El capital social es de 259.661.799 euros y está representado por 259.661.799 acciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.»

8. *Admisión a cotización de las nuevas acciones.-* Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
9. *Delegación de facultades.-* Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:
- (i) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
 - (ii) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones de ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.

- (iii) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.
- (iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- (v) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- (vi) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas por SACYR VALLEHERMOSO S.A. en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- (vii) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el período de suscripción.
- (viii) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de las acciones de la Sociedad.

El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretaria), de cualquier miembro del Consejo de Administración o de la Secretaria del mismo.”